



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba

Correo electrónico: Jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta de twitter: @jlato021

JUEZ:

CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ART. 80 C.P.T-S.S.

LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C., 04 de agosto de 2020	
Hora de Inicio:	04:30 pm	
Hora de Finalización:	05:03 pm	
No. De expediente:	ORD. 11001310500220180009800	
DEMANDANTE:	GLADYS NUBIA SILVA PINTO	
DEMANDADAS:	RICARDO SERRATO LOZANO , como persona natural y como propietario del establecimiento de comercio CENTRO ODONTOLOGICO DIVINO NIÑO	
COMPARECIENTES	ASISTENCIA	
	SI	NO
Demandante	X	
Apoderada demandante Dra. DORA CALVAJAL DE CARRERO	X	
Demandado RICARDO SERRATO LOZANO		X
Apoderado demandado Dr. RAFAEL HUMBERTO GUTIERREZ GÓMEZ	X	
JUEZ	CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:	Demandante:	Demandadas
	NO	NO

OBJETO

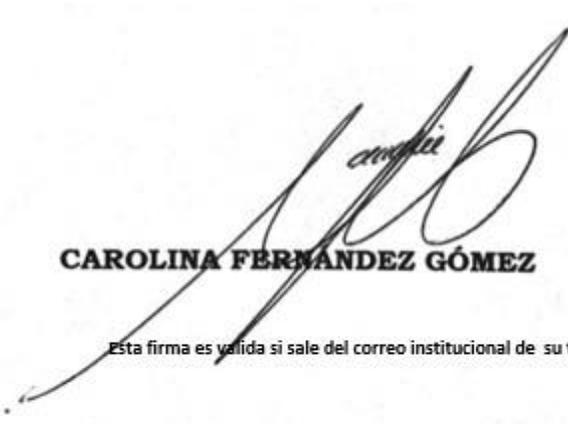
El Despacho se constituye en audiencia de **JUZGAMIENTO**, teniendo en cuenta que audiencia celebrada el pasado 27 de febrero del 2020, se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la S.S, además se practicaron las pruebas decretadas se cerró el DEBATE PROBATORIO y las partes presentaron sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, por lo que se procede a decidir la Litis conforme a al examen crítico de las pruebas con explicación razonada de las conclusiones sobre ellas y su razonamiento, tal como lo señala el artículo 280 de del Código General del Proceso, al cual acudimos por remisión del artículo 145 del Código Procesal Laboral de la Seguridad Social, atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11567, por medio del cual se prorrogó la suspensión de términos, se ampliaron sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y

	en virtud a que se levantaron los términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020 con las excepciones previstas en el Acuerdo PCSJA20-11581 para su celebración mediante AUDIENCIA VIRTUAL
--	---

DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA				
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo (2°) Laboral del Circuito de Bogotá D. C. administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,				
RESUELVE				
PRIMERO	ABSOLVER al demandado señor RICARDO SERRATO LOZANO , como persona natural y como propietario del establecimiento de comercio CENTRO ODONTOLOGICO DIVINO NIÑO , de las pretensiones incoadas en su contra por la señora GLADYS NUBIA SILVA PINTO identificada con la C.C. No. 41.738.469 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.			
SEGUNDO	DECLARAR probada la excepción de inexistencia de las obligaciones reclamadas propuesta por el demandado.			
TERCERO	CONDENAR en costas a la parte accionante dentro de las que deberá incluirse por concepto de agencias en derecho la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.			
CUARTO	Por ser la sentencia totalmente adversa a las pretensiones del demandante y si no fuere apelado, CONSÚLTESE ante el superior.			
EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.				
RECURSO DE APELACIÓN	DEMANDANTE		DEMANDADAS PORVENIR Y COLPENSIONES	
	SI	NO	SI	NO
	X			X
Formulado en tiempo y sustentado en legal forma el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante contra el fallo de instancia, se concede en el efecto SUSPENSIVO, ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.- Sala Laboral, remítase el expediente ante esa corporación para su reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Especializada. Se notifica en Estrados.				

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

La Juez,



CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Esta firma es válida si sale del correo institucional de su titular

La Secretaria Ad-Hoc,

**Original firmado.
PAULA ANDREA RESTREPO GIRALDO**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 37 minutos